



**ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
ESPAÑOLES PARCIALES
SOLICITUDES DESISTIDAS
Curso académico 2024/2025**

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales presentadas en este Centro, y en aplicación del punto 3 de la Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 2023, se comunica la relación de solicitudes que se consideran desistidas conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al no haber sido subsanadas las faltas indicadas y/o no haber aportado los documentos requeridos en la publicación del 19 de marzo.

Interesado/a
CARTA DIOS, SEBASTIÁN
CHACÓN DEL POZO, ARANCHA
GARCÍA SALAS, ROCÍO

Esta resolución agota la vía administrativa, por lo que puede ser impugnada directamente ante órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra la presente resolución, un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector. En ese caso, no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

El Rector
P.D. El Decano

Eugenio José Luque Domínguez





**ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS
EXTRANJEROS PARCIALES O TOTALES
NO HOMOLOGADOS NI DECLARADOS EQUIVALENTES
SOLICITUDES DESISTIDAS
Curso académico 2024/2025**

Examinadas las solicitudes de admisión de estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados ni equivalentes, presentadas en este Centro, y en aplicación del punto 4 de la Resolución del Rectorado de fecha 24 de noviembre de 2023, se comunica la relación de solicitudes que se consideran desistidas conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas al no haber sido subsanadas las faltas indicadas y/o no haber aportado los documentos requeridos en la publicación del 19 de marzo.

Interesado/a
DRESLER, DIEGO
OVIEDO MOTTA, RENZO
VASQUEZ MARTÍNEZ, VALERIA MARÍA

Esta resolución agota la vía administrativa, por lo que puede ser impugnada directamente ante órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

No obstante, se podrá optar por interponer contra la presente resolución, un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector. En ese caso, no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

El Rector
P.D. El Decano

Eugenio José Luque Domínguez

